

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

FORMACIÓN EN DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN ARTES VISUALES, ARTE Y DISEÑO Y DISEÑO Y COMUNICACIÓN VISUAL

CONVOCATORIA 2021

La Facultad de Artes y Diseño a través de la Secretaría de Servicios Escolares y la Oficina de Servicio Social, con el propósito de fortalecer las labores sustantivas del programa de servicio social dentro de nuestra facultad y con fundamento en el Reglamento General de Servicio Social de la UNAM, establece las bases de esta convocatoria.

CONVOCA

A la comunidad académica y estudiantil de la FAD a participar en el programa de servicio social: FORMACIÓN EN DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN ARTES VISUALES, ARTE Y DISEÑO Y DISEÑO Y COMUNICACIÓN VISUAL 2021 con clave 2021-12/42-4261 autorizado por la Dirección General de Orientación y Atención Educativa (DGOAE) que cubran los requisitos señalados en esta convocatoria, para desarrollar proyectos de investigación y material didáctico para los programas de estudio, entre otras actividades de los profesores que serán adscritos a este programa, de conformidad con las siguientes:

BASES

I. PROFESORES

1. Podrán incorporarse a este programa profesores de carrera y asignatura.
2. El profesor que solicite incorporación a este programa, debe presentar su plan de trabajo anual y desarrollar en el mismo las actividades que desempeñará el prestador de servicio social.
3. El profesor solicitante debe haber entregado su programa de la asignatura, en el formato que para esto proporciona la Secretaría Académica de la FAD.
4. El profesor debe cumplir los puntos anteriores para poder solicitar un prestador de servicio social por cada ciclo escolar.
5. El profesor puede solicitar más de un prestador de servicio social, siempre y cuando cuente con la aprobación y vigencia de un Proyecto Institucional, como PAPIIT (Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica) y/o PAPIME (Programa de Apoyo a Proyectos para la Innovación y Mejoramiento de Enseñanza) en apoyo exclusivamente para la investigación.
6. No puede participar en esta convocatoria el profesor que cuente con ayudante contratado por la UNAM.

II. ALUMNOS

1. Sólo pueden inscribirse alumnos de la Facultad de Artes y Diseño que estén cursando o hayan cursado las siguientes licenciaturas:
 - Artes Visuales
 - Arte y Diseño
 - Diseño y Comunicación Visual
 - Diseño Gráfico
 - Comunicación Gráfica
2. El alumno egresado de la FAD, aspirante a este Programa, debe presentar su situación académica regular, es decir, tener cubierto el 100% de créditos de la licenciatura.
3. Los alumnos que se encuentran inscritos en las licenciaturas de Artes Visuales, Arte y Diseño y Diseño y Comunicación Visual, deben tener mínimo el 70% de créditos de la licenciatura de acuerdo al Artículo 10 del Reglamento General de Servicio Social, y calificación mínima de 9 en la materia que se pretende apoyar, o su equivalencia de adscripción y no adeudar ninguna asignatura.
4. El alumno debe tener promedio mínimo de 9 en su historia académica.

III. REQUISITOS PROFESOR

1. El profesor debe entregar al alumno la siguiente documentación:
 - Plan de trabajo anual, en el que debe definir claramente las actividades a desempeñar por el prestador de servicio social, sellado de recibido por la Secretaría Académica de la FAD.
 - Carta de postulación.
 - Carta de aceptación, con las actividades a realizar por el alumno para iniciar su registro.
 - Firmar el reporte de actividades semestrales del alumno.
 - Carta de término, con las actividades que realizó el alumno al finalizar el periodo anual.

IV. REQUISITOS DEL ALUMNO

1. El prestador del servicio social debe acreditar el Curso-Taller de Iniciación en Docencia e Investigación, EXPERIENCIA DOCENTE E INVESTIGACIÓN EN ARTES Y DISEÑO.
2. Es responsabilidad del prestador del servicio social, verificar que se encuentre vigente en sus estudios de licenciatura y prever que los tiempos asignados al servicio social no interfieran con sus actividades académicas.

3. Cumplir con las siguientes actividades:

- Revisar tareas y trabajos (sin asignar evaluación).
- Diseñar y elaborar material didáctico como apoyo a la docencia.
- Realizar actividades de investigación cuando correspondan a proyectos institucionales.
- Llevar a cabo sistematización de actividades cubiertas en clase.
- Elaborar exposición de algún(os) tema(s) del programa en clase bajo la supervisión del profesor.

El prestador del Servicio Social debe cargar en el sistema de Servicios Escolares <https://escolares.fad.unam.mx> los siguientes documentos digitalizados en color.

Antes de iniciar el servicio social:

- Carta de postulación que le es entregada por el profesor.
- Programa de trabajo anual, que el profesor entrega en la Secretaría Académica (firmado y sellado por la misma).
- Carta de aceptación con las actividades a realizar firmada por el profesor, con las siguientes fechas:
 - >Inicio: 16 de agosto de 2021
 - >Término: 11 de junio de 2022

Durante el servicio social:

- Reporte de actividades al finalizar cada semestre, firmado por el profesor.

Al terminar el servicio social:

- Carta de término al finalizar el periodo anual firmada por el profesor.
- Memoria Gráfica con la firma digital del profesor de Vo.Bo, con las especificaciones solicitadas por la Oficina de Servicio Social.

V. CONDICIONES GENERALES

1. La duración del programa es de un año escolar, es decir, dos semestres.
2. El prestador del servicio social, no debe desarrollar ningún tema del programa de la materia frente a grupo, sin la supervisión del profesor.
3. El prestador del servicio social, nunca debe suplir al profesor en su labor académica.
4. El prestador del servicio social, no puede realizar evaluación parcial o total de trabajos realizados por los alumnos.
5. Bajo ninguna circunstancia, el prestador de servicio social debe realizar actividades de carácter personal en beneficio del profesor.
6. Este programa de servicio social no crea derecho de carácter laboral con la UNAM, de acuerdo con el Artículo 13 del Reglamento General de Servicio Social de la UNAM.

VI. MOTIVOS DE CANCELACIÓN

1. El incumplimiento de la Legislación Universitaria.
2. El incumplimiento del Reglamento Interno de Servicio Social de la FAD.
3. El incumplimiento del inciso V puntos números 3, 4 y 5.

ANEXOS

El fallo emitido por el H. Consejo Técnico de la FAD referente al programa de servicio social denominado "Formación en docencia e investigación en Artes Visuales, Artes y Diseño y Diseño y Comunicación Visual" con clave 2021-12/42-4261, es inapelable y debe informarse a los profesores vía oficio y/o correos institucionales. Cualquier interpretación a este programa de servicio social, se debe remitir al Reglamento General de Servicio Social.

Los formatos de los documentos puede descargarlos en:

<https://escolares.fad.unam.mx/servicio-social>

INSCRIPCIONES

El prestador del servicio social, debe cargar los documentos en el sistema de Servicios Escolares <https://escolares.fad.unam.mx/servicio-social> citados en el apartado IV. Requisitos del alumno punto 4, a partir de la publicación de esta CONVOCATORIA y hasta el 13 de agosto de 2021. La aceptación del registro queda sujeta a la aprobación del H. Consejo Técnico de la FAD.

ATENTAMENTE
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Xochimilco, CD. MX., a 1o de Julio de 2021.
EL DIRECTOR
DR. GERARDO GARCÍA LUNA MARTÍNEZ

